



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RENOVAR REC. OF. UN DE CUYO - DOCTORADO EN INGENIERÍA EX-2021-26698754- - APN-DAC#CONEAU

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución Ministerial N° 3432 del 30 de octubre de 2019, el Expediente EX-2021-26698754-APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de DOCTOR/A EN INGENIERÍA efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ingeniería, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 041/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN INGENIERÍA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 317 del 30 de agosto de 2022 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar la renovación del reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de DOCTOR/A EN INGENIERÍA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones y establece compromisos para el desarrollo de la

carrera.

Que la Resolución Ministerial N° 3432/19 delegó en la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la renovación del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de carreras de posgrado (especialización, maestría y doctorado) en funcionamiento y que cuenten con acreditaciones previas ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que el título de DOCTOR/A EN INGENIERÍA correspondiente a la carrera de DOCTORADO EN INGENIERÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución Ministerial N° 2374 del 4 DE SETIEMBRE DE 2015.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar la renovación del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución Ministerial N° 3432/19, por la delegación otorgada por el Sr. Ministro, cuya competencia originaria procede de lo dispuesto en la Ley N° 22.520 y sus modificatorias, Art. 23 quáter inc. 8 (según Decreto N° 7/19) y la Ley N° 24.521, Art. 41.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 317 del 30 de agosto de 2022 al título de posgrado de DOCTOR/A EN INGENIERÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ingeniería, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN INGENIERÍA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2023-19420899-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas y de los compromisos establecidos por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 317 del 30 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ingeniería**  
**TÍTULO: DOCTOR/A EN INGENIERÍA**

**Requisitos de Ingreso:**

-Ser graduado de la Universidad Nacional de Cuyo. de otras Universidades Nacionales, Provinciales. o Privadas (reconocidas por CONEAU) con título de Ingeniero de cualquier especialidad o Ciencias afines obtenido en una carrera con un plan de estudios con una duración de 5 años como mínimo.

-Ser graduado proveniente de Universidades extranjeras con títulos equivalentes a los otorgados por la Universidad Nacional de Cuyo, previa admisión por parte del Comité Académico. Su admisión no significa reválida de título de grado ni lo habilita para ejercer la profesión en el país.

-Graduados en carreras con planes de estudios con duración menor a 5 años deberán reunir antecedentes suficientes, los que serán evaluados por el Comité Académico. El Comité Académico podrá solicitar requisitos adicionales en caso necesario.

| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----|------------|---------|---------------------|-------------------|------|
|-----|------------|---------|---------------------|-------------------|------|

**MÓDULO I: BÁSICO**

|      |  |     |    |            |  |
|------|--|-----|----|------------|--|
| MI.1 | Metodología de la Investigación Científica | --- | 60 | Presencial |  |
| MI.2 | Métodos Matemáticos                        | --- | 60 | Presencial |  |
| MI.3 | Métodos Numéricos I                        | --- | 60 | Presencial |  |

**MÓDULO II: PERSONALIZADO**

|      |                       |     |     |            |  |
|------|-----------------------|-----|-----|------------|--|
| MI.1 | Asignaturas Electivas | --- | 220 | Presencial |  |
|------|-----------------------|-----|-----|------------|--|

**OTROS REQUISITOS**

|  |       |     |   |     |  |
|--|-------|-----|---|-----|--|
|  | Tesis | --- | - | --- |  |
|--|-------|-----|---|-----|--|

**TÍTULO: DOCTOR/A EN INGENIERÍA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 400 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-26698754- -APN-DAC#CONEAU UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO -  
DOCTORADO EN INGENIERÍA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.